



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

La Junta Vecinal de Treviño, en Concejo celebrado el día 12 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, aparcamientos autorizados, veladores y elementos análogos de la localidad de Treviño.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Treviño, a 23 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Roberto Bajos Argote